



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 02 de Noviembre de 2016

Señor (a)
WILMAR FERNANDO ARROYAVE DE LA PAVA
CARRERA 4 N°. 27 03 APTO. 501 BARRIO: LA MACARENA
Teléfono: 3402570-3125414211
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-165194
FECHA:	31/10/2016
No. Referencia:	N-2016-13111

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2205.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 13480 de 18/12/2015.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **WILMAR FERNANDO ARROYAVE DE LA PAVA**"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 13480 del 18/12/2015, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS**
C.C Expediente Cód. **89.007.682**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°.

13480

1 A DTC 2015

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente retirado **WILMAR FERNANDO ARROYAVE DE LA PAVA**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, la resolución 2933 de 2011 y la resolución 001 del 29 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 1372 del 05 de mayo de 2011, fue nombrado **WILMAR FERNANDO ARROYAVE DE LA PAVA**, identificado con cédula de ciudadanía número **89.007.682**, como **DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA** de la Secretaria de Educación del Distrito con efectividad a partir de julio 12 de 2011.

Que el mencionado docente laboró en la entidad y según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 3181 del mes de agosto de 2011, por la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.043.739.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales por renuncia irrevocable al cargo como docente en periodo de prueba la cual presento mediante oficio con radicado **E-2011-138518** del 19 de julio de 2011, a partir del 05 de agosto de 2011, según consta en la resolución 2350 del 21 de julio de la misma anualidad.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación del Distrito mediante la comunicación interna **I-2015-27982** del 20 de mayo de 2015, solicita la elaboración de títulos ejecutivos para adelantar la etapa de cobro persuasivo, toda vez que la Dirección de Talento Humano, a través de la Oficina de Personal es la encargada en el caso concreto de elaborar el título ejecutivo que ordena el reintegro por mayores valores pagados.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en armonía con el anterior precepto, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación del Distrito mediante concepto radicado I-2013-52667 del 31 de octubre de 2013, ha señalado que "la suscripción del título ejecutivo radica en cabeza del SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL", en tanto que "la elaboración y proyección de los actos administrativos que conformaran el título ejecutivo, puede ser radicada en cabeza de LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, en atención a las funciones establecidas en los literales L, M y P, del artículo 30 del decreto 330 de 2008".

Que en mérito de lo expuesto,

BOGOTÁ
HUMANA

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente retirado **WILMAR FERNANDO ARROYAVE DE LA PAVA**".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a **WILMAR FERNANDO ARROYAVE DE LA PAVA**, identificado con cédula de ciudadanía número **89.007.682**, en su calidad de docente retirado de la Secretaría de Educación del Distrito, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.043.739.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 05 y el 30 de agosto de 2011, con ocasión de renuncia al cargo como docente en periodo de prueba que ejercía en la Secretaría de Educación del Distrito. Más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO.- La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaria de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

17 8 DIC 2015

Celmira Martín Lizarazo
CELMIRA MARTÍN LIZARAZO
 Subsecretaria de Gestión Institucional (E) *m*

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>CL</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>JL</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Contratista	Revisó y Aprobó	<i>MU</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista	Proyectó	<i>LJA</i>

10/12/2015

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
S-2011-123577

Nombre:	WILMAR FERNANDO ARROYAVE	
Cédula:	89.007.682	
Cargo:	DOCENTE DEFINITIVO	
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. 2A	
Dirección:	CARRERA 4A No.27-03 AP.501	
Teléfono:	7597906	
Mail:		
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados del 05 al 30 de agosto de 2011 por retiro según RS 2350 del 21/07/2011.	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Hasta:	05/08/2011 30/08/2011
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base 2011	
Diferencia Asignación Básica mensual :	\$ 1.262.811	
Subsidio de Alimentación	\$ 42.528	
TOTAL:	\$ 1.305.339	
No. de días por año	26	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No. días	Valor Deuda:
Asignación Básica:	26	\$ 1.094.436
Subsidio de Alimentación:	26	\$ 36.858
Aportes Fondo Prestacional	26	-\$ 87.555
TOTAL:		\$ 1.043.739
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Asignación Básica	\$ 0	
Subsidio de Alimentación:	\$ 0	
Aportes al F.P.M.	\$ 0	
	\$ 1.043.739	

BOGOTÁ
HUMANA

ELABORÓ: Julia Zoraida Romero

02 DIC 2015
Pbdo 7 Vnes
1430h Juan